

RESOLUCIÓN N°-
489

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 21 DE JUNIO AL 06 DE JULIO DEL 2025, A LAS CIUDADES DE SEÚL Y GIMCHEÓN – REPÚBLICA DE COREA, PARA PARTICIPAR DEL “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN PROTECCIÓN DE VARIEDADES VEGETALES Y PRUEBAS DUS”, A REALIZARSE DEL 23 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DEL 2025”.

-1-

Asunción, 10 de junio del 2025.

VISTO:

Los Memorando N°s 350/25, 362/25 y 391/25, de fechas 26, 28 de mayo y 04 de junio del 2025, presentados por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 046/25 de fecha 30 de enero del 2025, y su modificatoria, la Resolución SENAVE N° 366/25; el Dictamen N° 747/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los Memorando N°s 350/25, 362/25 y 391/25, de fechas 26, 28 de mayo y 04 de junio del 2025, la Dirección General Técnica, solicita el viático internacional complementario del 20% y el permiso de comisionamiento respectivo, del 21 de junio al 06 de julio del 2025, a favor de las señoras Daysi Carolina O'Higgins Dure, con C.I. N° 3.819.495 y Miryan Concepción Candia Vergara, con C.I. N° 3.197.105, y el señor Juan Bautista Cristaldo Mareco, con C.I. N° 2.940.019, para participar del “Programa de Fortalecimiento de las Capacidades en Protección de Variedades Vegetales y Pruebas DUS”, a ser desarrollado 23 de junio al 04 de julio del 2025, en las ciudades de Seúl y Gimcheón – República de Corea.

Que, se halla agregada al expediente, la selección de los citados funcionarios del SENAVE, realizado por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) para la participación de la capacitación técnica en “Programa de Fortalecimiento de las Capacidades en Protección de Variedades Vegetales y Pruebas DUS”, y cronograma de las actividades.

Que, el Servicio Nacional de Sanidad Vegetal (SENAVE), como entidad de carácter eminentemente técnico, resulta fundamental fortalecer las capacidades de sus servidores públicos. En este sentido, se considera prioritario impulsar procesos de capacitación destinados a mejorar el sistema de implementación de los ensayos de DHE y aprovechar la actualización en el ámbito de la protección de variedades vegetales, la Convención UPOV, avances tecnológicos en exámenes DUS y la industria de semillas.

Que, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7408/25 aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025 otorgamiento de viáticos y pasajes aéreos.





ES COPIA DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 489-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 21 DE JUNIO AL 06 DE JULIO DEL 2025, A LAS CIUDADES DE SEÚL Y GIMCHEON – REPÚBLICA DE COREA, PARA PARTICIPAR DEL “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN PROTECCIÓN DE VARIEDADES VEGETALES Y PRUEBAS DUS”, A REALIZARSE DEL 23 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DEL 2025”.

-2-

Que, el Decreto N° 3248/25 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»”, en su Anexo A, en virtud a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado, para el otorgamiento de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 232 “Viáticos y Movilidad” para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, por Resolución SENAVE N° 046/25 “Por la cual se Reglamenta el Otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en el Ejercicio Fiscal 2025”, y su modificatoria, la Resolución SENAVE N° 366/25, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, entre otros, para los comisionamiento a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2025, con base a la normativa y demás reglamentaciones vigentes para tales efectos, dándose cumplimiento a las exigencias contempladas a través de las áreas competentes de la Institución.

Que, por Providencias N°s 1299/25, 1317/25, y 1347/25 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para las Actividades 02 “Certificación de Calidad e Inocuidad”, 01 “Servicios Fitosanitarios” y 03 “Certificación de Insumos Agrícolas”, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 “Viático y Movilidad”.

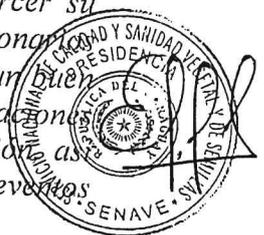
Que, adjunto a cada disponibilidad, consta la tabla de conversión a guaraníes de acuerdo a la cotización del día del Banco Central del Paraguay, del viático a ser otorgado a los servidores públicos.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos.”



Miguel Caballero
Secretario General





RESOLUCIÓN N° ⁴⁸⁹.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 21 DE JUNIO AL 06 DE JULIO DEL 2025, A LAS CIUDADES DE SEÚL Y GIMCHEON – REPÚBLICA DE COREA, PARA PARTICIPAR DEL “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN PROTECCIÓN DE VARIEDADES VEGETALES Y PRUEBAS DUS”, A REALIZARSE DEL 23 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DEL 2025”.

-3-

nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 885/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 747/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde dictar resolución autorizando el permiso de comisionamiento y viático internacional complementario del 20% del 21 de junio al 06 de julio del 2025, de las señoras Daysi Carolina O’Higgins Dure, con C.I. N° 3.819.495, Miryan Concepción Candia Vergara, con C.I. N° 3.197.105, y el señor Juan Bautista Cristaldo Mareco, con C.I. N° 2.940.019, para participar del “Programa de Fortalecimiento de las Capacidades en Protección de Variedades Vegetales y Pruebas DUS”, a ser desarrollado del 23 de junio al 04 de julio del 2025, en las ciudades de Seúl y Gimcheon – República de Corea, debiéndose autorizar además a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos operativos consistente en *viático internacional*, por los días efectivos de comisionamiento internacional, que deberá ser imputado en el Objeto de Gasto 232 “*Viático y Movilidad*”, todo ello, de acuerdo a los informes realizados por las áreas competentes de la Institución.

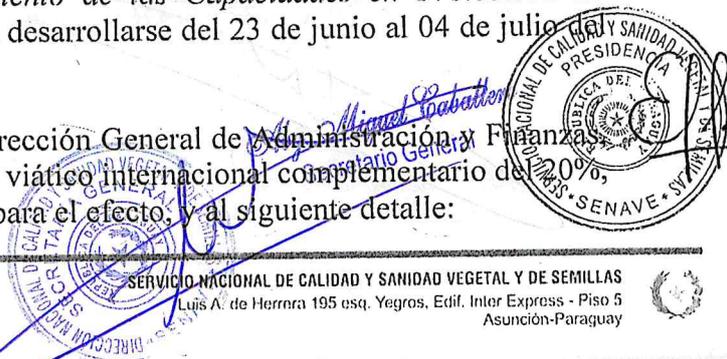
POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- COMISIONAR a las señoras Daysi Carolina O’Higgins Dure, con C.I. N° 3.819.495, Miryan Concepción Candia Vergara, con C.I. N° 3.197.105, y al señor Juan Bautista Cristaldo Mareco, con C.I. N° 2.940.019, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **del 21 de junio al 06 de julio del 2025**, en las ciudades de Seúl y Gimcheon – República de Corea, para participar del “Programa de Fortalecimiento de las Capacidades en Protección de Variedades Vegetales y Pruebas DUS”, a desarrollarse del 23 de junio al 04 de julio del 2025.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar la imputación presupuestaria del viático internacional complementario del 20%, conforme a la reglamentación establecida para el efecto, y al siguiente detalle:





ES COPIA DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 489.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 21 DE JUNIO AL 06 DE JULIO DEL 2025, A LAS CIUDADES DE SEÚL Y GIMCHEON – REPÚBLICA DE COREA, PARA PARTICIPAR DEL “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN PROTECCIÓN DE VARIETADES VEGETALES Y PRUEBAS DUS”, A REALIZARSE DEL 23 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DEL 2025”.

-4-

Nombre y Apellido	C.I. N°	Destino	Periodo comisionamiento	Cantidad de días para el viático asignado	Monto
Daysi Carolina O'Higgins Dure	3.819.495	Seúl y Gimcheon - Corea del Sur	Del 21 de junio al 06 de julio del 2025	14	Gs. 6.080.676
Miryan Concepción Candia Vergara	3.197.105	Seúl y Gimcheon - Corea del Sur	Del 21 de junio al 06 de julio del 2025	14	Gs. 6.100.540
Juan Bautista Cristaldo Mareco	2.940.019	Seúl y Gimcheon - Corea del Sur	Del 21 de junio al 06 de julio del 2025	14	Gs. 6.083.732

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos, deberán presentar a la Dirección General Técnica, un informe de las actividades desarrolladas durante la participación en el evento detallado en el artículo 1° de la presente resolución, cuyo plazo de presentación no deberá superar los 20 (*veinte*) días corridos contados a partir de la culminación del comisionamiento internacional.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos, deberán presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas, en un plazo no mayor a 10 (*Diez*) días corridos posteriores a la finalización de la comisión, el informe de comisionamiento y la rendición de cuentas, cuyos formularios, anexos e instructivos se encuentran disponibles en el sistema [senave.net-rendición de cuentas, \(https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.recursohumanos.me_rendicion\)](https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.recursohumanos.me_rendicion) para el llenado de los mismos.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Abg. Miguel Caballero
Secretario General


ING. AGR. PASTOR ENRIQUE SORIA MELO
PRESIDENTE